

**FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**

1 NÚMERO DE ACTA

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Moquegua, siendo las 16:30 horas del día miércoles 31 de julio del año 2024. En los ambientes de la Unidad de Abastecimiento, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande-Moquegua, el jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), Lic. Adm. DENNIS ISRAEL MERINO CARRANZA, con DNI N° 40961946, encargado de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección, y la C.P.C. NELLY SOLEDAD ASCUÑA OHA, con DNI N° 46020570, gestor de la conducción y realización del Procedimiento de Selección en la Plataforma del SEACE Mediante la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-OEC/PERPG-GRMOQ-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE "ADQUISICION DE DRONES" PARA EL COMPONENTE "CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO: AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA.

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

JIOVANA MELINA RAMOS GARCIA

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	10442420934
2	REPRODATA S.A.C.	20100340438
3	TOPOEQUIPOS T&T S.R.L.	20106515906
4	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA	20374019865
5	GRUPO UPGRADE S.A.C.	20454043660
6	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20454836066
7	GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489461600
8	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	20524743532
9	UAV DEL PERU S.A.C. - UAV S.A.C.	20600229363
10	CORPORACION SULLUNA S.A.C.	20601238692
11	QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.	20601844916
12	PEBA GROUP S.A.C.	20603913231
13	CORPORACION PC SMART SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604380929
14	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20605753907
15	CSI INGENIERIA Y ENERGIAS RENOVABLES E.I.R.L.	20607593141
16	E.I.R.L.	20608470426
17	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311
18	ARINSA DRONES Y SERVICIO DE INGENIERIA S.A.C	20610175181
19	GRUPO MIO E.I.R.L.	20611176563
20	ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.	20611688491

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.	27/06/2024	19:34:44
2	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA	27/06/2024	17:38:18
3	SOLUTEC RED E.I.R.L.	27/06/2024	22:43:57
4	GRUPO UPGRADE S.A.C.	27/06/2024	---
5	ARINSA DRONES Y SERVICIO DE INGENIERIA S.A.C	27/06/2024	22:14:34

Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.	Se DEBE señalar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. BAJO la premisa antes mencionada, es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases constituyen las reglas definitivas. El Postor QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C., NO CUMPLE con acreditar las características técnicas mínimas de los bienes solicitados por el área usuaria (se adjunta cuadro comparativo con las observaciones detalladas), de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas. Por lo que mediante CARTA MULTIPLE N°010-2024-GRM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de julio del 2024, se Solicio a las Área Técnicas, el Apoyo en la Evaluación Técnica de la Ofertas, amparado en el Art. 32.6 del RLCE "El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad" por lo que se pronunciaron mediante el INFORME N°269-2024-CRQV-RO-RM/PERPG-GG/GEINFRA, (Área Usuaria) con Visto Bueno del Inspector, INFORME N°002-2024-JLSV-EME-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, (Especialista Mecánico Eléctrico), INFORME N°093-2024-GRM/PERPG-GG/RI-BAGQ (responsable de informática) por lo que no es función del Órgano Encargado de las contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente es, NO ADMITIDO.





2	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A.	Se DEBE señalar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. BAJO la premisa antes mencionada, es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases constituyen las reglas definitivas. Postor BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A. NO CUMPLE con acreditar las características técnicas mínimas de los bienes solicitados por el área usuaria (se adjunta cuadro comparativo con las observaciones detalladas), de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas. Por lo que mediante CARTA MULTIPLE N°010-2024-GRM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de julio del 2024, se Solicio a las Area Tecnicas, el Apoyo en la Evaluación Técnica de la Ofertas, amparado en el Art. 32.6 del RLCE "El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad" por lo que se pronunciaron mediante el INFORME N°269-2024-CRQV-RO-RM/PERPG-GG/GEINFRA, (Area Usuaría) con Visto Bueno del Inspector, INFORME N°002-2024-JLSV-EME-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, (Especialista Mecánico Eléctrico), INFORME N°093-2024-GRM/PERPG-GG/RI-BAGQ (responsable de informática) por lo que no es función del Organismo Encargado de las contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente es, NO ADMITIDO.
3	SOLUTEC RED E.I.R.L.	Se DEBE señalar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. BAJO la premisa antes mencionada, es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases constituyen las reglas definitivas. Postor SOLUTEC RED E.I.R.L. NO CUMPLE con acreditar las características técnicas mínimas de los bienes solicitados por el área usuaria (se adjunta cuadro comparativo con las observaciones detalladas), de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas. Por lo que mediante CARTA MULTIPLE N°010-2024-GRM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de julio del 2024, se Solicio a las Area Tecnicas, el Apoyo en la Evaluación Técnica de la Ofertas, amparado en el Art. 32.6 del RLCE "El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad" por lo que se pronunciaron mediante el INFORME N°269-2024-CRQV-RO-RM/PERPG-GG/GEINFRA, (Area Usuaría) con Visto Bueno del Inspector, INFORME N°002-2024-JLSV-EME-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, (Especialista Mecánico Eléctrico), INFORME N°093-2024-GRM/PERPG-GG/RI-BAGQ (responsable de informática) por lo que no es función del Organismo Encargado de las contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente es, NO ADMITIDO.
4	GRUPO UPGRADE S.A.C.	En las bases integradas se señala en el punto: 1.7 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor GRUPO UPGRADE S.A.C. NO CUMPLE con enviar su documentación a través de la Plataforma del SEACE, lo cual no es válido e insubsanable, por lo que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO VALIDO.
5	ARINSA DRONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA	Se DEBE señalar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. BAJO la premisa antes mencionada, es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases constituyen las reglas definitivas. Postor ARINSA DRONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA NO CUMPLE con acreditar las características técnicas mínimas de los bienes solicitados por el área usuaria (se adjunta cuadro comparativo con las observaciones detalladas), de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas. Por lo que mediante CARTA MULTIPLE N°010-2024-GRM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de julio del 2024, se Solicio a las Area Tecnicas, el Apoyo en la Evaluación Técnica de la Ofertas, amparado en el Art. 32.6 del RLCE "El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad" por lo que se pronunciaron mediante el INFORME N°269-2024-CRQV-RO-RM/PERPG-GG/GEINFRA, (Area Usuaría) con Visto Bueno del Inspector, INFORME N°002-2024-JLSV-EME-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, (Especialista Mecánico Eléctrico), INFORME N°093-2024-GRM/PERPG-GG/RI-BAGQ (responsable de informática) por lo que no es función del Organismo Encargado de las contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente es, NO ADMITIDO.

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
	1	NINGUNO	
9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
	9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
	N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
	1	NINGUNO	-
	9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.		
10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		NINGUNO
	10.2 FACTORES		PUNTAJES



	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES				0.00
--	------------------------------------	--	--	--	------

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN				
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
	Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	% del valor estimado	bonificación 5%	PUNTAJE TOTAL
	1	NINGUNO		0,00	0,00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12	CALIFICACIÓN						
	Luego de culminada la evaluación, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:						
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	NINGUNO				
	12.1	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE	
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR				
		B.1	FACTURACIÓN				

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

SI NINGUNO DE LOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.

12.6	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS				
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.					

13	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:				
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR			
	1	NINGUNO			
	DE SER EL CASO INCLUIR:				

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
-----------	---	--

14	ACUERDO ADOPTADO				
El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, da por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo al Art. 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, y en su numeral 65.1 señala lo siguiente: El Procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe oferta válida(...) El Orgno Encargado de Contrataciones DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2024-OEC/PERPG/GR.MOQ-1					

15	 <p>GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE Lic. Adm. Dennis I. Merino Carranza (e) ABASTECIMIENTO</p>				
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					